

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo quinta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 7-11 de julio de 2014

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

Elefantes

INICIATIVA PARA LA PROTECCIÓN DEL ELEFANTE

1. El presente documento ha sido presentado por la República de Botswana¹, La República Unida de Tanzania², la República de Chad², la República Gabonesa y la República Democrática Federal de Etiopía.
2. En la Conferencia de Londres sobre el comercio ilegal de especies de fauna y flora silvestres, auspiciada por el Gobierno del Reino Unido, los Estados mencionados arriba acordaron tomar el liderazgo contra la caza furtiva de elefantes y el comercio ilegal de marfil, colaborando en la realización de la Iniciativa para la protección del elefante (EPI).
3. El texto completo de la EPI se encuentra en anexo a continuación. En resumen, sus objetivos incluyen los siguientes:
 - a) Brindar financiación inmediata y a largo plazo para enfrentar la crisis de los elefantes a través de la aplicación plena y oportuna del Plan de acción para el elefante africano mediante el apoyo de los sectores público y privado con la creación de un fondo a largo plazo que proporcione apoyo financiero garantizado a todos los Estados del área de distribución participantes para así aplicar el Plan de acción basándose en la necesidad y amenaza para las poblaciones de los elefantes, así como proporciona pagos crecientes vinculados al número total de elefantes y al crecimiento de las poblaciones de elefantes. Dicho fondo también proporciona fondos para educar a los ciudadanos a nivel mundial sobre este asunto; enfrentar las diversas necesidades de desarrollo de las comunidades locales, entre otras, la pobreza, realizar actividades de conservación nacionales y para la cooperación nacional;
 - b) Acabar con el mercado interno de marfil en los estados participantes en los que aún existe un mercado interno; y
 - c) Respetar una moratoria sobre cualquier consideración de comercio internacional en el futuro por un mínimo de 10 años y posteriormente hasta que las poblaciones de elefantes africanos ya no se encuentren amenazadas; y acordar poner todas las existencias fuera del uso económico.
4. Esta iniciativa busca aplicar el Plan de acción para el elefante africano (el acuerdo entre los 38 Estados del área de distribución del elefante africano aprobado por los Estados del área de distribución en la CoP15 de la CITES y las Partes en la CITES en la CoP16) y las 14 medidas urgentes acordadas en la Cumbre del elefante africano en Gaborone, Botswana, 2-4 de diciembre de 2013.

¹ Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

² Nota de la Secretaría: aún no se ha recibido ninguna presentación oficial del presente documento por parte de este país.

5. A la luz del alto nivel de amenaza persistente a los elefantes por la epidemia de la caza furtiva en la mayoría de los Estados del área de distribución del elefante africano y del comercio ilegal de marfil a nivel mundial, se invita cordialmente al Comité a tomar nota de la Iniciativa para la protección del elefante para alentar a otros países del área de distribución a unirse a los Estados proponentes en el trabajo que realizan para conseguir los objetivos mencionados anteriormente y alentar a los países que no son del área de distribución, Organizaciones Internacionales y ONG observadoras a que contribuyan con apoyo para facilitar la rápida aplicación de la Iniciativa.

INICIATIVA PARA LA PROTECCIÓN DEL ELEFANTE

NOSOTROS, LOS GOBIERNOS DE BOTSWANA, CHAD, ETIOPIA, GABÓN Y TANZANÍA

OBSERVAMOS

1. **La crisis del elefante:** la matanza ilegal de elefantes y su comercio se encuentran fuera de control en gran parte de África. Esto pone en peligro la supervivencia, no solamente de pequeñas poblaciones de elefantes expuestas, sino también de las poblaciones que previamente se pensaba que estaban seguras, por lo que perjudica el desarrollo económico de nuestros países y mina la integridad ecológica de nuestros ecosistemas. La caza furtiva y el comercio ilegal están dirigidos por redes criminales internacionales y carteles; lo que promueve la corrupción, socava el estado de derecho y la seguridad y, la evidencia sugiere, financia a las personas asociadas con el crimen organizado y actividades terroristas.
2. Cualquier **existencia de marfil**, incluyendo la utilizada dentro de los mercados internos legales, puede aumentar la amenaza para las poblaciones de elefantes, las que se encuentran a cargo de su protección y las comunidades aisladas y vulnerables.
3. **El Plan de acción para el elefante africano:** este acuerdo entre los 38 Estados del área de distribución del elefante africano, aprobado por los Estados del área de distribución en la CoP15 de la CITES y las Partes en la CITES en la CoP16, establece una gama acordada de objetivos prioritarios y medidas que si se aplican en toda el área de distribución de los elefantes africanos, contribuirían enormemente a enfrentar la situación actual.
4. **La necesidad de aplicar las 14 medidas urgentes acordadas en la Cumbre para el elefante africano** en Gaborone, Botswana, 2-4 de diciembre de 2013.
5. **La existencia e incremento de reservas de marfil:** es costoso mantenerlas y asegurarlas, desvían los recursos limitados para la conservación, desvían los escasos recursos que se necesitan para la conservación, protección y la aplicación de la ley sobre fauna y flora silvestres de primera línea; y pueden entrar en la cadena de suministro ilegal e impulsar la especulación.
6. **Las restricciones actuales del comercio internacional:** los Estados del área de distribución con poblaciones de elefantes incluidas actualmente en el Apéndice II de la CITES no pueden pedir autorización para la venta de marfil, como muy pronto, hasta después de 2017 por lo que cualquier propuesta de este tipo no se considerará antes de la CoP18 (2019), como muy pronto. Los Estados del área de distribución con elefantes en el Apéndice I no pueden pedir autorización para la venta de marfil. Un Estado con elefantes en el Apéndice I no puede pedir que se pasen al Apéndice II antes de la Conferencia de las Partes en la CITES (CoP17 en Sudáfrica en 2016). Nunca podrá venderse marfil ilegal que haya sido decomisado.

RECONOCEMOS

7. **Los Estados del área de distribución necesitan apoyo financiero y técnico urgente y sostenido:** para realizar labores contra la caza furtiva en el terreno, fortalecer y hacer cumplir las leyes nacionales que protegen los elefantes y previenen el tráfico; proporcionar intercambio de inteligencia regional e internacional y esfuerzos de aplicación de la ley; salvaguardar los hábitats y apoyar a las comunidades que viven junto con elefantes, en particular en relación al desarrollo de medios de subsistencia sostenibles y en la reducción de los conflictos entre humanos y elefantes.

PROPONEMOS

8. **Una iniciativa global, la "Iniciativa para la protección del elefante"**, en la que los Estados del área de distribución, Estados asociados, ONG, OIG, ciudadanos y el sector privado trabajen conjuntamente para:
 - i. **Brindar financiación inmediata y a largo plazo** para enfrentar la Crisis del elefante a través de la aplicación plena y oportuna del Plan de acción para el elefante africano, por medio del apoyo del sector público y privado mediante la creación de un fondo a largo plazo que brinde apoyo financiero

garantizado a todos los Estados del área de distribución para la aplicación del Plan de acción para el elefante africano basándose en la amenaza a las poblaciones de los elefantes y su necesidad, así como proporciona pagos crecientes vinculados al número total de elefantes y el crecimiento de las poblaciones de elefantes. Dicho fondo también proporciona fondos para educar a los ciudadanos a nivel mundial sobre este asunto; enfrentar las diversas necesidades de desarrollo de las comunidades locales, entre otras, la pobreza, realizar actividades de conservación nacionales y para la cooperación nacional;

- ii. **Acabar con el mercado interno de marfil en los estados participantes en los que aún existe un mercado interno;**
- iii. **Observer una moratoria sobre cualquier consideración de comercio internacional en el futuro** por un mínimo de 10 años y posteriormente hasta que las poblaciones de elefantes africanos ya no se encuentren amenazadas; y acordar poner todas las existencias fuera del uso económico.

ACORDAMOS

9. **Liderar los esfuerzos para establecer un mecanismo financiero y administrativo a fin de cumplir con los objetivos de la Iniciativa para la protección del elefante lo antes posible y para finales de 2014 a más tardar, basándose en los acuerdos, propuestas y estructuras existentes.**
10. **Desarrollar una iniciativa para agrupar los parques nacionales con los organismos para la fauna y flora silvestres con el fin de que intercambien enseñanzas adquiridas y experiencia técnica destinada a promover la cooperación Sur-Sur y encontrar soluciones africanas a este problema.**